Asunción, 3 de mayo de 2022.-

NOTA UOC N° 178/2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de exponer los motivos por los cuales se ha optado por entregar un anticipo en el proceso de contratación identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 27/2022, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM" – ID 409.361**

El proceso en cuestión tiene por objeto la contratación de una o varias empresas que que deberán proporcionar SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, durante los próximos "XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 – ASU2022", dicho evento se llevará a cabo en nuestro país del 1 al 15 de octubre del corriente, dichos servicios son los siguientes:

- Servicio de Gastronomía y bebidas para staff y voluntarios
- Servicio de Provisión de alimentación diaria (snacks) para atletas, oficiales, jueces, prensa y dirección técnica internacional
- Servicio de Provisión de alimentación diaria (snacks) para sectores VIPS

Asimismo, con el fin de prever los procesos propios de la ejecución del contrato, en su etapa inicial, y poder con ello asegurar el cumplimiento del calendario establecido por la Organización de los Juegos ASU 2022, se ha optado por la entrega de un anticipo, conforme los límites establecidos en la normativa vigente.

El Servicio necesitará de tareas previas que exigirán una liquidez inmediata por parte de quien resulte adjudicado, dichas tareas demandarán una inversión importante por parte de quiénes resulten adjudicados, razón por la cual, la entrega de un anticipo, amén de poner a todos los potenciales contratistas en igualdad de condiciones, asegurará que quien o quienes resulten adjudicados no aleguen como causal de demora, la falta de disponibilidad.

Tal es la principal razón del otorgamiento del anticipo, el que, conforme la normativa vigente, deberá estar garantizado por el 100% del monto otorgado en dicho concepto.

Sin otro particular y en espera de un favorable despacho, hago propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.

Abg. JORGE PAIVA
Director de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes